



AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS DE SAN PEDRO
(AYUNTAMIENTO ARENAS DE SAN PEDRO)

MODIFICACIÓN ANUNCIO DE LICITACIÓN

En el BOP de Ávila número 131 de 12 de julio de 2.010, aparece publicado el acuerdo de pleno de 5 de julio de 2.010 del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, por la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para adjudicar el contrato de obras de Construcción de Escuela pública Infantil “ La Luciérnaga”.

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por la Cámara de Contratistas de Castilla y León, contra el proceso licitatorio y, en particular, con el criterio de adjudicación del Pliego de Cláusulas referente a la “Gestión y Aseguramiento de la calidad en la Ejecución”, el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2.010, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar el recurso de Reposición interpuesto por la Cámara de Contratistas de Castilla y León contra el proceso licitatorio, en concreto contra el apartado 3 del Anexo II “Criterios de adjudicación”.

SEGUNDO.- Retirar de los criterios de adjudicación, el apartado 3 (gestión y aseguramiento de la calidad en la ejecución del contrato), quedando el anexo II como sigue:

ANEXO II

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrán en cuenta varios criterios de adjudicación que los licitadores deberán incluir o proponer en su Oferta económica (Sobre nº 2). La puntuación máxima a asignar será de 68 puntos, y se puntuará de la siguiente forma:

1. OFERTA ECONÓMICA. Máximo 50 puntos.

El Precio ofertado se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = P. \text{ Max } (O_m/O_i)$$

P = Es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

P. Max = Es la puntuación máxima del criterio que estamos valorando: 40



AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS DE SAN PEDRO
(AVILA)

Oi = Es el importe de la oferta que se evalúa.

Om = Es el importe de la oferta económica más barata.

2. INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA.- 2 puntos por cada año de incremento, hasta un máximo de **8 puntos**.
3. CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO: Máximo **10 puntos**.

Se indicará el número de personas de nueva contratación en situación legal de desempleo, detallando el Tipo de contrato, duración y jornada (completa, parcial y nº de horas). La oferta será vinculante para el licitador.

A tal efecto, tan sólo se considerarán nuevas contrataciones, los contratos que supongan aumentos de personal en la plantilla de la empresa licitadora, a la fecha de la aprobación del presente Pliego de Condiciones por el Pleno del Ayuntamiento.

Se valorará con 20 puntos la oferta que establezca mayor número de personas contratadas, y 0 puntos a la que menos. El resto de las ofertas se puntuará de forma proporcional, equiparando las ofertas.

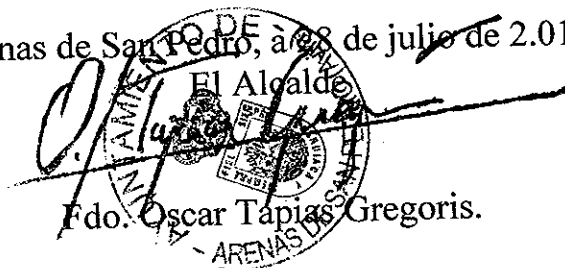
En los contratos a tiempo parcial, que no se acredite el tiempo o las horas de duración del contrato, no se tendrán en cuenta a efectos de esta valoración.

No se tendrá en cuenta el personal administrativo.”

TERCERO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas 10 días naturales siguientes al plazo establecido en el anuncio de licitación inicial, quedando ya señalado, por tanto, hasta el 24 de agosto de 2.010.

CUARTO.- Publíquese en el perfil del contratante, y dese cuenta a la Cámara de Contratistas de Castilla y León.

Arenas de San Pedro, a 08 de julio de 2.010


Fdo. Oscar Tapias Gregoris.
- ARENAS DE SAN PEDRO -